



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 614-2023-MDM

Marcavelica, 15 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 421-2023-TR, de fecha 09 de noviembre de 2023 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, **Informe N°491-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído N° 8127-2023-MDM-GM**, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”*;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972 en su artículo VIII del Título Preliminar señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, conforme con lo prescrito en el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 421-2023-TR, de fecha 09 de noviembre de 2023, en su artículo 1.- Se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, con quienes se han suscrito sesenta y cuatro (64) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-68), en los distritos del Departamento de Piura, en el marco del Decreto Supremo N°072-2023-PCM, asimismo, se aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Marcavelica por el importe total de por el S/ 99,965.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 614-2023-MDM. DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Que, mediante **Informe N° 0491-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto manifiesta que mediante Resolución Ministerial N° 421-2023-TR, de fecha 15 de noviembre de 2023, en su artículo 1.- se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte Total del Programa se han suscrito (64) convenios con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-68), en los distritos del departamento de Piura, en el marco del decreto supremo N° 072-2023-PCM; asimismo, se aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Marcavelica por el monto de S/. 99,965.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), para la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata 3900000817: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL DREN EL MONTE EN EL CENTRO POBLADO DE VISTA FLORIDA, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA, por el monto de S/. 99,965.00, vía crédito suplementario a favor de esta entidad; asimismo, los titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia financiera autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 13. Donaciones y Transferencias
 Clasificado de Ingreso: 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Central S/ 99,965.00

EGRESOS:

S/ 99,96500

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
 PP 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 39999999: SIN PRODUCTO
 ACT 5006373: PROMOCIÓN, IMPLEMETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
 FINAL. 0415089: TIPOLOGIA 02 – ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 3900000817–PIURA–SULLANA – MARCAVELICA

FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 GENERICA: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/99,965.00

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la nota de Modificación Presupuestal N° 0000000250, hasta por el importe de S/ 99,965.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), cuyo presupuesto institucional modificado es para el financiamiento de la actividad indicada;

Que, con **Proveído N° 8127-2023-MDM-GM**, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General, emitir acto resolutivo;

Estando a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20º, así como por los artículos 6º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la INCORPORACIÓN de los fondos por la transferencia de partidas del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, la misma que se efectuará de conformidad con lo detallado en la nota de modificación presupuestal siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 614-2023-MDM, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

MES: NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD: 15/11/2023
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

NOTA 0000000250

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 15/11/2023
 DOCUMENTO: 102 | R.A 614-2023-MDM

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
 EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31638 (ART. 3 B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)
 JUSTIFICACIÓN: R.M N°421-2023-TR Y CONVENIO N° 39-0054-AII-68 SUSCRITO CON PROGRAMA LLAMKASUN PERU
 TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
 ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

B

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IV OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0067 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		99,965
Meta 00005 - 0415551 TIPOLOGIA 02 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000817 - PIURA - SULLANA - MARCAVELICA		99,965
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,965
5 GASTOS CORRIENTES		
2 3 1 1 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		4,083
2 3 1 5 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		340
2 3 1 5 99 99 OTROS		100
2 3 1 8 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,083
2 3 1 99 1 1 HERRAMIENTAS		5,231
2 3 1 99 1 99 OTROS BIENES		16,126
2 3 2 5 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		6,550
2 3 2 6 3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,905
2 3 2 7 14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		14,430
2 3 2 10 1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		50,117
TOTAL:		99,965

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,965
1 4 1 3 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		99,965
TOTAL:		99,965

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 421-2023-TR.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal del SEACE para los fines del caso; asimismo, las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

 Enoc Alexander Ajeda Ruiz
 ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

 Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
 SECRETARIA GENERAL